

ciencia de él ni su general y piadosa creencia, ni tampoco alusivamente á un culto á que pudiera atribuirse un origen milagroso. A todo esto respondemos que en las actas capitulares que se conservan se encuentra la prueba de que debieron existir otras que contuvieran noticias cuya extension é importancia podemos conjeturar por deducciones legítimas. Veámoslo.

En una acta capitular de 21 de Abril de 1570, se lee lo siguiente: "Mandaron los capitulares que el solicitador y procurador pida al Sr. Arzobispo el arrendamiento de las casas arzobispales, atento á que son desta santa Iglesia desde que vive en ellas y asimismo la administracion del hospital de las cubas y la de *Guadalupe* y las demas casas que son desta santa Iglesia, y se las *pidan con calor* . . . ." (Libro 2º de Actas del Cabildo eclesiástico.) Ahora bien: el tenor de esta acta autoriza para establecer, 1º: que el derecho de administrar el Santuario de *Guadalupe*, cuya devolucion se ordenaba reclamar al Illmo. Sr. Montufar, competía al Cabildo desde el tiempo de su antecesor: 2º que la adjudicacion de este derecho debió constar en documentos públicos, y de tal manera fehacientes que pudiera fundarse en ellos una enérgica reclamacion: 3º que estos documentos debieron contener actos episcopales y capitulares expresivos de la adjudicacion de la administracion, por parte del diocesano (Illmo. Sr. Zumárraga), y de la aceptacion por parte del Cabildo: 4º que es muy natural, y aun forzoso, que en esos documentos se hiciera mencion amplia, pormenorizada y razonada de la Institucion de cuya administracion se trataba; del origen de la misma Institucion; del desarrollo del culto que en ella

venía verificándose, y de la extencion del derecho capitular y formas del ejercicio de su administracion.

Mas no existe únicamente la Acta que antes copiamos, y que supone la existencia de otras mas; sino que hay otras que menciona D. Cayetano Cabrera en su "Escudo de Armas de la ciudad de México," anteriores á la historia del Presbítero D. Miguel Sanchez, publicada en 1648. En ellas se ve con cuanta solicitud procuraba el V. Cabildo que se diese culto á la Santísima Virgen de *Guadalupe*, como á la mas insigne de las Imágenes. (Lib. III, cap. XVIII, núm. 713 y 717, pág. 362 y 364.)

Si, pues, es constante que faltan muchas actas capitulares del tiempo de la administracion del V. Sr. Zumárraga, y de los primeros años de la creacion del V. Cabildo Metropolitano: si lo es tambien que existen actas que suponen necesariamente haber existido documentos y actos oficiales referentes al hecho en que nos ocupamos; es decir la Aparicion portentosa, en ninguna manera puede deducirse la falsedad de ese hecho, del silencio que guardan en cuanto á el las actas capitulares hoy existentes. Y somos nosotros mas lógicos, al deducir de lo existente la verdad del hecho que investigamos, que nuestros adversarios al fundar sus negaciones en el silencio de monumentos que no ignoran estar truncados é incompletos.

### LXXIII.

#### Sigue la Contestacion.

En cuanto á que las Actas del Cabildo secular no hagan mencion alguna de la Aparicion ni de las traslaciones de la santa Imagen, decimos que absolutamente nada prueba ese silencio, y daremos la razon,



El ocuparse de un hecho milagroso, sea bajo el concepto de calificación, de censura, ó de consignación de su historia simplemente, es una materia absolutamente extraña á los asuntos que ven á una corporación municipal. Y si bien es cierto que los Ayuntamientos solían ponerse en contacto con la Iglesia en algunas de las manifestaciones públicas del culto, esto acontecía cuando en representación de la ciudad cumplían deberes religiosos, contraídos por la misma ciudad en forma oficial y pública. Fuera de este caso podía un Ayuntamiento tomar parte oficialmente en tal ó cual manifestación religiosa, sin contraer por ello el deber de consignar esa participación en sus actos; cuyo texto estaba reservado á los actos oficiales y sus trascendencias. Así por ejemplo; no se encuentra mencionada en las Actas del Cabildo secular de México la gran solemnidad con que se dió comienzo á la obra de la iglesia de S. Agustín el 28 de Agosto de 1541, no obstante haber asistido á ella el dicho Cabildo. "Hecháronse las primeras piedras, dice Grijalva, con aplauso de todo el Reino, y *gran solemnidad*. Cantó la Misa el Señor Obispo, asistiendo el Señor Virey y la Real Audiencia. Y los DOS CABILDOS . . . ." (Historia de la Orden de S. Agustín en Nueva España, Edad I, cap. XXX, fol. 50.) Y ni el contrincante ni el autor de los aditamentos negarán la autoridad de esta crónica, supuesto que uno y otro la citan con aprecio.

Que el Cabildo secular consignara en sus actas las solemnidades públicas, aun las más insignificantes, es falso por su generalidad. En 1524 llegaron á México los primeros misioneros bajo la presidencia del V. P. Fray Martín de Valencia; y fueron recibidos

con toda la solemnidad á que eran acredores tan apostólicos varones. El conquistador D. Fernando Cortéz se empeñó en honrar con testimonios de alta estimación y veneración profunda, al venerable Religioso, "comisionado del Papa para entender en el gobierno eclesiástico de la conquista;" y de ello dan testimonio todos los cronistas franciscanos. Era, pues, la llegada de estos misioneros y la solemnidad con que fueron recibidos, un acontecimiento notable, y digno de que se transmitiera su recuerdo á la posteridad. Sin embargo, en las actas de aquel año (1524) no se encuentra una palabra alusiva á la llegada y solemne recibimiento de los doce primeros civilizadores del Nuevo Mundo. Luego el Cabildo secular de México, ni consignaba en sus actas todos los actos dignos de mención, ni tampoco aquellos que, aunque muy solemnes no demandáran de él más que una intervención ó asistencia oficiosa. Y según esto el silencio de las actas capitulares del Ayuntamiento de México en cuanto al portento de la Aparición, y en cuanto á las solemnidades del culto á que dió origen no infirman los testimonios de los escritores guadalupanos en lo que refieren del hecho principal y de las solemnidades á que dió lugar.

#### LXXIV.

### TEXTO.

«Denique P. Andreas Cavo S. J. "Tria Mexici saecula" opus an. 1800 stricta annalium formâ Romae scripsit, ad an. 1531 Apparitionis factum silentio praeterit, et ulterius pergit. (Pág. cit.)»

Por último el P. Andres Cavo S. J. escribió en Roma el

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA